

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2007-00058-00

Auto sustanciación No. 402

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico el beneficiario de la cuota alimentaria DAYANA VANESSA ÁLVAREZ MORENO acreditó estar matriculada en el programa PREUNIVERSITARIO y cursándolo dentro del primer periodo del año 2022 en la CORPORACION ETNOEDUCATIVA MANUEL ZAPATA OLIVELLA "CORPORACION MAZO", con una intensidad total de 250 horas distribuidas en 25 horas semanales razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2022 y por ello se **DISPONE**:

**PRIMERO:** Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2022** en beneficio de la joven DAYANA VANESSA ÁLVAREZ MORENO, descuentos que se le efectúan a su progenitor VICENTE ALVAREZ TORRES..

**SEGUNDO**: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dbfc15cec3bfda0fd7e7f587fb1c21167463c34248d22aa493dc9cd94b31f5e

Documento generado en 23/05/2022 02:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica